

ORDEN DE ... DE OCTUBRE DE 2020 DE LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL, POR LA QUE SE PRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALES A PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EXCEDENCIA LABORAL, REDUCCIÓN DE JORNADA DE TRABAJO O PERMISO SIN SUELDO, PARA EL CUIDADO DE HIJOS O DE HIJAS O FAMILIARES.

La Covid-19 está causando una crisis sanitaria sin precedentes pero también está ocasionando efectos perversos en materia económica y social.

A fin de evitar la propagación del coronavirus las autoridades sanitarias se han visto obligadas a ordenar el cierre o la limitación de aforo de centros educativos, de centros de día de personas mayores o personas con discapacidad, o de otros centros sociosanitarios. Esto ha obligado a muchas personas a pedir excedencias y reducciones de jornada laboral para cuidar a sus hijos, a sus padres, a sus familiares, debido al cierre de los centros a los que habitualmente asistían. Y ello les ha generado pérdidas económicas importantes, más cuando estamos ante familias en situación de vulnerabilidad.

Se ha hecho patente por tanto, para la Administración Regional y los Agentes Sociales, la necesidad de paliar esta situación, por lo que, dando cumplimiento a lo acordado en el Pacto del Diálogo Social para la reactivación económica y social de la Región de Murcia, suscrito el 16 de mayo de 2020, se pretende ofrecer ayudas económicas para compensar la reducción de retribuciones que sufren aquellas personas trabajadoras por cuenta ajena que se han visto obligadas, ante la crisis sanitaria generada por el COVID-19, a solicitar una excedencia laboral, reducción de jornada o permiso sin sueldo para el cuidado de hijos o hijas o de un familiar.

Os hemos acompañado las correspondientes bases reguladoras de estas ayudas para las que tenemos una disponibilidad presupuestaria de 2 millones de euros. Es obligatorio escuchar a los correspondientes consejos afectados, personas mayores, personas con discapacidad, infancia y servicios sociales, Trámite que estamos evacuando en este momento. La

idea es publicar las bases la próxima semana, lo antes posible.

Las ayudas consisten en suplir la pérdida de ingresos por las excedencias, reducciones de jornada y permisos no retribuidos hasta un límite máximo de 600€/mes por familia. El sistema de concesión será el de concurrencia competitiva en el que se prioriza a las rentas más bajas, las solicitudes se ordenarán en función de los ingresos familiares, atendiendo con preferencia a las familias más vulnerables. Estas son las características más importantes.